



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00316 -2017-A/MPMN

Moquegua, **17 JUL. 2017**

**VISTOS:** El Informe Legal N° 584-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 143-2017-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1360-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0784-GDES/GM/MPMN, Carta N° 002-2017/AOHA/PI, Informe N° 0660-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 376-2017-GPP/GM/MPMN; sobre aprobación Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados; f) Fiscalmente equilibrado.";

Que, conforme señala en el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el objeto de la norma es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con el fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo legal, que establece el deber del Estado (en sus distintos niveles de gobierno) de promover los mecanismos necesarios a fin de lograr la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores que permita a este segmento etéreo de la población local mantenerse en actividad y con capacidad de seguir desempeñando sus actividades cotidianas; asimismo, tiene un enfoque gerontológico, en el que las personas adultas mayores continúan siendo sujetos activos, participativos en el ámbito de la toma de decisiones en lo que a sus derechos se refiere. Es así que, con la finalidad de cumplir dicho objetivo, y conforme lo establece artículo 10° de la mencionada norma, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPMN, regula las actividades destinadas a las Personas Adultas Mayores por medio del "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", en el marco de sus atribuciones como gobierno local;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1° indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres (...);"

Que, mediante Informe N° 143-2017-CIAM-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de Junio de 2017, el Departamento del CIAM-MPMN, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", para el cumplimiento de la Meta 28 del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal 2017;

Que, con Informe N° 1360-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de Junio de 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", para el cumplimiento de la Meta 28 del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal 2017, solicitando tenga a bien derivar dicha información a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines pertinentes; por lo cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N° 0784-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2017, remite el citado Plan de Trabajo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que se tome conocimiento y se proceda con la atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2017/AOHA/PI, de fecha 27 de junio de 2017, la Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal 2017, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", con un presupuesto de S/ 17,403.00 (Diecisiete mil cuatrocientos tres y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, teniéndose en cuenta que el referido Plan de Trabajo es únicamente para el cumplimiento de las actividades N° 03 y N° 05 de la Meta 28 durante el periodo 2017, debido a que las actividades N° 01, 02 y 04 ya fueron





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ejecutadas, recomendando su trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previa emisión de la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 0660-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Julio de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que en consideración de los informes emitidos por las oficinas correspondientes y al existir presupuesto de libre disponibilidad, se emite la opinión técnica favorable respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", con un presupuesto de S/ 17,403.00 (Diecisiete mil cuatrocientos tres y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; por lo que mediante Informe N° 376-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a su vez, a Gerencia Municipal la opinión presupuestal favorable contenida en el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 584-2017-GAJ/MPMN de fecha 13 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal informando que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", únicamente para el cumplimiento de las actividades N° 03 y N° 05 de la Meta 28 durante el periodo 2017, por un presupuesto de S/ 17,403.00 (Diecisiete mil cuatrocientos tres y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM", únicamente para el cumplimiento de las actividades N° 03 y N° 05 de la Meta 28 durante el periodo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Denominación</b>	: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM".
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de incentivo a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
<b>Tipo de Recurso</b>	: 13 Gestión y Modernización Municipal
<b>Presupuesto</b>	: S/. 17,403.00 Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 180 días Calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM", para el ejercicio 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Centro Integral Atención al Adulto Mayor-CIAM y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM/MPMN  
D/NTG/AJ  
DT/SC/ABOG